**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES DENOMINADAS: PLAZA COMUNITARIA "JACINTO CANEK,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDIA DE SABAN **MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELO**, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESUS UC CAB , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ALCALDIA "** Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IEEJA"**, MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A C ONTINUACIÓN SE CITAN:

## DECLARACIONES

**1.- DECLARA "EL IEEJA"**

**1.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE MAYO DE 2022.

**1.2.** QUE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTOR GENERAL**, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO EL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ,** CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA *CONFERIDO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2025, EXPEDIDO POR LA* ***LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.***

**1.3.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

**1.4.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

**1.5.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

***1.6.*** *QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE* ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEE820101SE6.**

**II. DECLARA "EL MUNICIPIO"**

**II.1.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

**II.2.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LE CORRESPONDE AL TITULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**II.3.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE SABAN ENTRE X CABIL Y VICENTE GUERRERO COLONIA VICENTE GUERRERO , CODIGO POSTAL 77890, JOSE MARIA MORELOS , QUINTANA ROO.

**II.4.** QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

**II.5.1** UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO CALLE SIN NUMERO COLONIA CENTRO A LADO DEL BANCO BIENESTAR , ALCALDIA DE SABAN MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ " **JACINTO CANEK**" Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**III. "LAS PARTES"** EN FORMA CONJUNTAN DECLARAN:

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III.2.** QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, DE APROVECHAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, DE ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, Y DE ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA OPERAR LAS PLAZAS COMUNITARIAS REFERIDAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**III.3.** QUE EN CONCORDANCIA DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LAS PLAZAS COMUNITARIAS DENOMINADAS " **JACINTO CANEK** " UBICADAS EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN II.5 YA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, EN LA ALCALDIA DE SABAN MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS , QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS.

SEGUNDA.- A EFECTO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL IEEJA"** SE COMPROMETE A:

a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y *DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE* ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.

b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.

d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTORES, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES EN **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABIERTA EN LA PLAZA COMUNITARIA.

e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES.

f) ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE **"EL MUNICIPIO"** QUE SOLICITEN INFORMACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ASÍ COMO COADYUVAR CON **"EL MUNICIPIO"** EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.

g) VIGILAR QUE SE HAGA BUEN USO DEL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"** QUE SE ENTREGUE A LAS MISMAS PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.

h) ORGANIZAR, A TRAVÉS DE LOS PROMOTORES, EL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, *ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN* **"LA PLAZA COMUNITARIA"** Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.

i) FACILITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PROCURANDO LA ADECUADA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EN RED DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS AL SERVICIO EDUCATIVO COMO LA SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR **"EL IEEJA"**.

j) DOTAR A **"LA PLAZA COMUNITARIA"** DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

k) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.

l) EN CASO DE QUE SE PROPORCIONE BIENES MUEBLES PARA **"LA PLAZA COMUNITARIA"** LO HARÁ MEDIANTE RESGUARDO FIRMADO POR **"LAS PARTES"** PERMITIENDO A **"EL MUNICIPIO"** LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA DE DICHOS BIENES.

m) DEVOLVER LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS A **"EL MUNICIPIO"** DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO ENTREGADOS PARA EL USO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA.**

n) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"** SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, SE AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

**TERCERA.-** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

a) PROPORCIONAR LOS INMUEBLES Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁN **"LA PLAZA COMUNITARIA".**

b) INSTALAR EN LAS FACHADAS Y ACCESOS DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁ UBICADAS **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.

c) VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"** *SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS* NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

d) APOYAR A **"EL IEEJA"**, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, PARA ATRAER E INCORPORAR ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

e) EN CASO DE QUE SE PROPORCIONE BIENES MUEBLES PARA **"LA PLAZA COMUNITARIA"** LO HARÁ MEDIANTE RESGUARDO FIRMADO POR **"LAS PARTES"** PERMITIENDO A **"EL IEEJA"** LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA DE DICHOS BIENES.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS Y MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S, QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONAN PARA **"LA PLAZA COMUNITARIA"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN BAJO RESGUARDO DE **"EL IEEJA"** Y SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**. LEVANTANDO INVENTARIO CON FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO EN ANEXO ÚNICO QUE SE AGREGARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**QUINTA.-** **"EL IEEJA"** PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA".**

**SEXTA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CADA UNO, QUE FUNJA COMO ENLACE PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS Y PARA ELLO *DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL* FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, DE LO CUAL EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

"EL IEEJA" DESIGNA COMO ENLACE RESPONSABLE AL **LIC. JAIME ALEJANDRO GOMEZ BARRERA**, CON EL CARGO DE **ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ZONA 05,** CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA CALLE SABAN ENTRE X CABIL Y VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO,MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS , QUINTANA ROO. C.P. 77890

**SÉPTIMA.**- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2027**, SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE DIEZ DIAS DE ANTICIPACIÓN.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL MUNICIPIO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL IEEJA"** Y ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, Y EL PAGO DE SUS SERVICIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE MANERA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO Y/O COMISIONADO, SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA OTRA PARTE; POR LO QUE LA PARTE QUE LO CONTRATE O COMISIONE SE OBLIGA Y COMPROMETE A LIBERAR EN ESE ACTO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONFLICTO OBRERO-PATRONAL O RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA QUE SURGIERE CON SUS EMPLEADOS Y/O DEPENDIENTES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIESE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** GUARDARÁN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ALCALDIA DE SABAN DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS , QUINTANA ROO, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE CLASIFICA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA, COMO CONFIDENCIAL.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE INSTRUMENTO CUANDO ELLO OBEDEZCA ACASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS, ENTENDIÉNDOSE POR ELLO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

EN ESTOS SUPUESTOS, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TRATAR DE TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

*UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y* TÉRMINOS QUE ACORDARON **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA.**- EL PRESENTE INSTRUMENTO NO ES LIMITATIVO, POR LO QUE PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, OBLIGÁNDOSE A SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS ACUSAS SIGUIENTES:

1. SI **"EL IEEJA"** LLEGASE A INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO QUEDAN CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2. POR ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

**"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.**- TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE SERÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES, POR CONDUCTO DE LOS ENLACES DESIGNADOS EN ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** CAMBIE DE DOMICILIO O DESIGNE NUEVOS ENLACES, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE, DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS, O A TRAVÉS DE LA ÚLTIMA PERSONA CUYA DESIGNACIÓN COMO ENLACE SE TENGA DOCUMENTADA, SERÁ CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

**DÉCIMA CUARTA.**- ESTE CONVENIO CONSTITUYE LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** Y SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD CUALQUIER ACUERDO, VERBAL O ESCRITO, CELEBRADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE **"LAS PARTES"** LO CONSIDERAN DEFINITIVO.

**DÉCIMA QUINTA.**- LOS CASOS NO PREVISTOS Y CUALQUIER CONTROVERSIA SUSCITADA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

EN CASO QUE **"LAS PARTES"** NO LLEGASEN A UN ACUERDO ÉSTAS MANIFIESTAN QUE SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN ALCALDIA DE SABAN DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN RESULTANTE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA GENERADORA DE *COMPETENCIAS*.

**DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ENGAÑO O CUALQUIER OTRO VICIO

DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A NO INVOCAR NINGUNA DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**DECIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO"** CON DOMICILIO EN LA CALLE SABAN ENTRE X CABIL Y *VICENTE GUERRERRO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA* MORELOS, QUINTANA ROO. C.P.77890, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ES RESPONSABLE DE RECABAR LOS DATOS DE SU PERSONA MORAL ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DEL USO QUE SE LE DÉ A LOS MISMOS Y DE SU PROTECCIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE PROPORCIONEN, SERÁN TRATADOS BAJO LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY (LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD), Y SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS MISMOS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN TRANSFERIDOS NI TRATADOS POR PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES DISTINTAS A LAS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

ESTA INFORMACIÓN SEA ENTREGADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE PROPORCIONARA UNA VERSIÓN PUBLICA EN LA CUAL SOLAMENTE SE INCLUIRÁ EL NOMBRE DE QUIEN LO SUSCRIBE, EL OBJETO Y EL MONTO DEL MISMO, EN SU CASO, SUPRIMIÉNDOSE LOS DEMÁS DATOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR UNA VULNERACIÓN A LA INTIMIDAD DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE EN SU CASO PUDIERAN OCASIONAR ALGÚN PERJUICIO A SU PERSONA Y/O PATRIMONIO.

LE INFORMAMOS QUE EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET UTILIZAMOS COOKIES, WEB BEACONS Y OTRAS TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE LAS CUALES ES POSIBLE MONITOREAR SU COMPORTAMIENTO COMO USUARIO DE INTERNET, BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO Y EXPERIENCIA DE USUARIO AL NAVEGAR EN NUESTRA PÁGINA. LOS DATOS PERSONALES QUE OBTENEMOS DE ESTAS TECNOLOGÍAS DE RASTREO SON LOS SIGUIENTES: HORARIO DE NAVEGACIÓN, TIEMPO DE NAVEGACIÓN EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET, SECCIONES CONSULTADAS Y PÁGINAS DE INTERNET ACCEDIDAS PREVIO A LA NUESTRA.

ESTE AVISO DE PRIVACIDAD PODRÁ SER MODIFICADO EN EL FUTURO. EN TODO CASO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MISMO SE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

ESTE CONVENIO SE EXTIENDE EN TRES EJEMPLARES Y LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN ÉL INTERVINIERON E IMPUESTOS DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, LO FIRMAN EN LA ALCALDIA DE SABAN DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS , ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, RECIBIENDO CADA UNA DE **"LAS PARTES"** UN EJEMPLAR.

POR "EL IEEJA"

LIC. HECTOR ROSENDO PULIDO GONZALEZ .
DIRECTOR GENERAL DEL IEEJA

POR "LA ALCALDIA "

C. JESUS UC CAB.
ALCALDE DE SABAN

"TESTIGO"

C. LIC. JAIME ALEJANDRO GOMEZ BARRERA
COORDINADOR DE ZONA 05

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE **COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** Y EL **MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS . QUINTANA ROO**, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.